



## Requisitos para Trámite de Informes de Regulación Urbana, Rural y Riesgos

TURNO SOLICITADO	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)
Informes de Regulación Urbana, Rural y Riesgos	Informes de Regulación Urbana, Rural y Riesgos	Informe consolidado que contiene los Informes de Riesgo, Plan Regulador, Informe IRU; Certificación de Uso de Suelo.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ser solvente - No adeudar al GAD Portoviejo</li><li>• Presentar C.C. y papeleta de votación del propietario.</li><li>• Copia de Solvencia del Registro de la Propiedad (y la Original)</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>- “Si el predio no está implantado en el GIS” Realizar el Levantamiento Planimétrico del terreno con coordenadas geo-referenciadas WGS84 (sólo los predios que no constan en el sistema)</li><li>- <b>Para Permiso de Construcción, Fraccionamientos y Aprobación de Urbanizaciones en Zonas no Consolidadas, deberán solicitar a la Dirección de Planificación el Informe de Afectación de la Malla Urbana.</b></li><li>- Para los terrenos que se encuentran en Zona de Riesgo, y que el IRURR señale que existe un área útil, deben solicitar a la Unidad de Riesgo que le certifiquen el área útil.</li><li>- Si el IRURR indica que “REQUIERE OBRA DE MITIGACIÓN”, deben solicitar el Permiso de Trabajos Varios para Obras de Mitigación. Una vez obtenido el permiso y realizada dicha obra acercarse a actualizar el IRURR.</li></ul>	Predios actualizados - Entrega Inmediata. Predios con datos no actualizados (30 min). Predios que requieran Inspección (entre 24 a 72 horas)

### REQUISITO PARA TODOS LOS TRÁMITES:

Se encuentran autorizados para realizar un trámite las siguientes personas:

- EL TITULAR DEL BIEN: presenta su cédula de ciudadanía
- FAMILIAR EN SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O CONSAGUINIDAD: Presenta la copia de la cédula del titular o propietario y la cédula del familiar
- UN TERCERO: Presenta una autorización escrita con reconocimiento de firma y rúbrica de Notario Público, acompañado de la copia de la cédula del titular o propietario del bien, y cédula de la persona autorizada.